

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN ESPECIALISTA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI

### I. ANTECEDENTES:

#### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 dólares americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.

- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 12 de junio de 2025, la UE003 y el Instituto Catastral de Lima (ICL) suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración, para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, es necesario contar con el servicio de un profesional que desarrolle las actividades del **Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA, para el Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima - LOTE 6.**

## II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA; en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI y el Instituto Catastral de Lima (ICL), para el levantamiento y/o actualización del Catastro en el distrito del Cercado de Lima – Lote 6; con la finalidad de gestionar y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud del equipo técnico, así como la protección del medio ambiente, promoviendo una cultura preventiva y asegurando condiciones de trabajo seguras y saludables.

## III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades principalmente en el distrito del Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, en articulación con el Jefe de Proyecto – Lote 6, los distintos coordinadores del proyecto, los equipos técnicos de campo y el personal especializado que ejecuta el levantamiento y/o actualización catastral. Asimismo, deberá mantener permanente coordinación técnica con el equipo de la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI, en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- a) Elaborar y mantener actualizado el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PSSOMA) del proyecto, conforme a la normativa vigente (D.S. N.º 005-2012-TR, Ley N.º 29783 y sus modificatorias), considerando los riesgos

- específicos de las actividades de campo (visitas a predios, captura de datos, inspección de construcciones) y actividades de oficina (gabinete).
- b) Implementar y supervisar el cumplimiento del PSSOMA, asegurando que todas las actividades, tanto en campo como en oficina, se desarrolle bajo los estándares de SSOMA, y que el personal cumpla con las normas y procedimientos establecidos.
  - c) Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de control (IPERC) para cada tarea programada en el centro de operaciones, incorporando acciones preventivas y correctivas que garanticen la integridad física y la salud del personal.
  - d) Ejecutar inspecciones en campo y en las instalaciones del centro de operaciones, para detectar e identificar condiciones y actos subestándar, gestionando de inmediato las medidas de control y mitigación necesarias.
  - e) Evalúa los posibles impactos ambientales de las actividades catastrales
  - f) Desarrolla e implementa el Plan de Gestión Ambiental para mitigar los impactos negativos. Esto incluye la gestión adecuada de residuos, la prevención de la contaminación y el uso responsable de los recursos naturales.
  - g) Capacitar y sensibilizar al personal en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, incluyendo formación en primeros auxilios, prevención de incendios, manejo de residuos, riesgos ergonómicos y protocolos de actuación ante emergencias.
  - h) Coordinar permanentemente con el equipo técnico del proyecto, actores locales y la supervisión, para integrar la gestión SSOMA en todas las fases, fomentando una cultura preventiva y de autocuidado.
  - i) Participar en reuniones de coordinación técnica, aportando criterios preventivos en la programación de actividades y proponiendo soluciones ante riesgos detectados.
  - j) Investigar todos los incidentes, accidentes y quasi accidentes, elaborando reportes con análisis de causas y definiendo acciones correctivas y preventivas, asegurando su implementación y seguimiento.
  - k) Diseñar y actualizar planes de contingencia para emergencias tales como sismos, incendios, inundaciones, lluvias intensas, derrumbes, explosiones u otros eventos que puedan afectar la seguridad del personal o las instalaciones.
  - l) Revisar el Plan de Seguridad de la Municipalidad Metropolitana de Lima para elaborar los protocolos de contingencias de seguridad para prevenir asaltos, robos, entre otros, que se pudieran presentar en las zonas identificadas como peligrosas en el mencionado Plan.
  - m) Monitorear el cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas derivadas de inspecciones, auditorías o investigaciones, evaluando su efectividad e incorporando mejoras continuas al sistema SSOMA.
  - n) Realizar otras actividades relacionadas al objeto de la contratación que se identifiquen en el desarrollo de las actividades del Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima, en el marco del convenio interinstitucional entre el ICL y la UE003 COFOPRI

#### IV. PRODUCTOS E INFORMES

El/la Consultor/a deberá presentar al Jefe del Proyecto ICL – Lote 6, los siguientes entregables:

- **Reporte semanal**, de la identificación de riesgos y medidas de prevención en las actividades catastrales; reporte de las capacitaciones y sensibilización al equipo técnico del proyecto en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- **Informe mensual**, que comprende el avance de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes.
- **Informe anual**, que comprende el consolidado de logros y acciones realizadas al concluir el año fiscal, según formato de informe establecido por la UE003 y anexando los documentos que sustenten los avances reportados.

- **Informe final al término de las actividades catastrales**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003.
- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por la UE003.

## V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de cinco (05) meses, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, por períodos máximos de seis (06) meses.

## VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

### **Formación Académica:**

- a) Título profesional en las carreras de Ingeniería Industrial, Geográfica, Ambiental, Minas, Agrónomo o carreras relacionadas con la salud ocupacional, y la gestión ambiental.
- b) Curso o seminario en Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional SG -SST o Curso de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo IPER o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistema de Gestión Ambiental.

### **Experiencia**

- a) Cinco (05) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, desde la condición de egresado.
- b) Tres (03) años mínimo de experiencia específica relacionado a cargo que postula en actividades seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, (SSOMA o HSE),

## **CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:**

- Curso de primeros auxilios básico
- Capacitación en Equipos de Protección Personal EPP.
- Habilidades de comunicación y gestión para motivar a los equipos a cumplir los estándares de seguridad
- Manejo de sistemas operativos a nivel usuario, contar con experiencia en el uso de herramientas informáticas como ofimática, procesadores de textos, hojas de cálculo, entre otros.
- Con iniciativa y habilidades para las coordinaciones.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad de organización y trabajo en equipo
- Excelentes relaciones interpersonales
- Buena comunicación oral y escrita.

## VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

## VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Jefe del Proyecto - Lote 6; estableciéndose coordinaciones con la UE003 a través del/la **Coordinador/a del Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6”**, del Proyecto.

## **IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de prestación del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador de Catastro de la UE003, previa opinión favorable del/la Especialista en Catastro, del/la Coordinador/a de Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6” y del Jefe del Proyecto – Lote 6.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones al consultor para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días calendario siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando el consultor no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la UE003 podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

## **X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo (“IP”), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

## **XI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
COORDINADOR DE CATASTRO  
UE003- COFOPRI**